



**VISTOS:** el Proveído N° 009062-2026-VMPCIC/MC del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; el Informe N° 000707-2026-DGIA-VMPCIC/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; el Informe N° 000836-2026-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el literal d) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, prevé como función exclusiva de este ministerio, convocar y conceder reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, el acápite 5.1.3 del numeral 5.1 del artículo V de la Directiva N° 002-2016-MC, Directiva para el Otorgamiento de Reconocimientos del Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Ministerial N° 107-2016-MC, establece que Personalidad Meritoria de la Cultura es el reconocimiento que otorga el Ministerio de Cultura a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, inscritas o no en los registros públicos, así como a organizaciones tradicionales, que han realizado un aporte significativo al desarrollo cultural del país;

Que, la Asociación Cultural Radio Filarmonía 102.7 solicita el reconocimiento de Personalidad Meritoria de la Cultura a la señora **MARTHA ESTHER MIFFLIN DAÑINO**;

Que, con el Informe N° 000707-2026-DGIA-VMPCIC/MC la Dirección General de Industrias Culturales y Artes desarrolla el sustento para otorgar el reconocimiento a la señora Martha Esther Mifflin Dañino quien cuenta con más de cuarenta años de trayectoria en la gestión cultural y la radiodifusión, siendo fundadora, en el año 1984, de la emisora cultural Radio Sol Armonía que posteriormente se convertiría en Radio Filarmonía;

Que, por su trayectoria ha obtenido diversos reconocimientos nacionales y extranjeros entre los que destacan la condecoración Gabriela Mistral de Chile, la Orden al mérito de la República Italiana, la Orden do Cruzeiro do Sul de Brasil, la Medalla de Lima y el Premio Esteban Campodónico de la Fundación Clover, entre otros;

Que, dentro de su legado incluye la creación y preservación de un archivo musical de más de 250,000 horas, donde se resguarda el “Archivo Perú” con obras nacionales; asimismo, impulsa el canto lírico mediante la organización de diez concursos entre 2012 y 2023. Estos eventos tuvieron alcance nacional y latinoamericano, sirviendo como espacio de formación para jóvenes cantantes;

Que, a través del Informe N° 000836-2026-OGAJ-SG/MC, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que la distinción se sustenta en la trayectoria de la persona que se propone, a partir de la evaluación y análisis que han realizado los órganos competentes respecto de los importantes aportes a la cultura, por lo que considera jurídicamente viable la emisión del acto que la materialice;



Que, estando a lo desarrollado, resulta necesario emitir el acto resolutivo que otorgue el reconocimiento como Personalidad Meritoria de la Cultura, en tal sentido, el análisis y las conclusiones del informe citado constituye parte integrante de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2026-JUS;

Con los vistos del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y la Directiva N° 002-2016/MC, Directiva para el otorgamiento de reconocimientos del Ministerio de Cultura, aprobada por la Resolución Ministerial N° 107-2016-MC;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Otorgar la distinción de Personalidad Meritoria de la Cultura a la señora **MARTHA ESTHER MIFFLIN DAÑINO**, fundadora de Radio Filarmonía, por su destacada trayectoria y su invaluable aporte a la difusión de la música académica, la promoción del canto lírico, el impulso de jóvenes talentos y la preservación del patrimonio sonoro peruano.

**Artículo 2.-** Remitir copia de la resolución a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional para los fines pertinentes.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial "El Peruano" y su difusión en la sede digital del Ministerio de Cultura ([www.gob.pe/cultura](http://www.gob.pe/cultura)) en este último caso, con el Informe N° 000707-2026-DGIA-VMPCIC/MC.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Documento firmado digitalmente

**FATIMA SORAYA ALTABAS KAJATT**  
Ministra de Cultura